



NIT: 901658290-2

ACTA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA No. 3 – 2025

En Villavicencio, Departamento del Meta; en el Condominio Portales de Gratamira de la respectiva ciudad el día 18 de junio del 2025. Inició la asamblea general extraordinaria convocada el día 04 de junio de los corrientes por medio de oficio escrito por la representante legal, Dra. Viviana Patricia Tautiva Mediana; convocatoria dirigida a los asociados registrados en la fundación:

- ✚ **VIVIANA PATRICIA TAUTIVA MEDINA**, de nacionalidad colombiana, identificada con la cédula de ciudadanía número **52.871.028** de Bogotá (Cundinamarca) domiciliada en el municipio de Villavicencio (Meta).
- ✚ **JUAN JOSÉ GÓMEZ CALDERÓN**, de nacionalidad colombiana, identificado con la cedula de ciudadanía número **86.065.639** de Villavicencio, domiciliado en el municipio de Villavicencio (Meta).

Se encontraban presentes también como invitados:

- ✓ **Christian Acosta Rey** – C.C. No. 1.121.854.124
- ✓ **María Valentina Eslava Silva** – C.C. No. 1.121.946.775
- ✓ **Anyi Karina Tautiva Medina** – C.C. No. 1.121.873.709
- ✓ **Diana Rocío Umaña Mira** – C.C. No. 1.121.819.345

ORDEN DEL DIA:

1. Llamado a lista y verificación del Quorum
2. Designación del presidente y secretario de la reunión
3. Presentación y aprobación modificación de estatutos
4. Nombramiento miembros junta directiva
5. Lectura y aprobación del acta de la presente asamblea

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA:

1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACION DEL QUORUM:

La señora Viviana Tautiva, en calidad de Representante Legal hace el saludo a todos los asistentes a la Asamblea General Extraordinaria y da la bienvenida.

| ASOCIADO | IDENTIFICACION | ASISTENCIA |
|---------------------------------|---------------------------------|------------|
| VIVIANA PATRICIA TAUTIVA MEDINA | CC. 52.871.028 de Bogotá | Presente |
| JUAN JOSÉ GÓMEZ CALDERÓN | CC. 86.065.639 de Villavicencio | Presente |



NIT: 901658290-2

Durante la verificación del quórum, la dra. Viviana Tautiva, deja constancia de que se encuentran presentes dos (2) miembros de la asamblea por lo que se podría deliberar y tomar decisiones.

2. DESIGNACIÓN DEL PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA REUNIÓN

Se designa por unanimidad como presidente de la reunión a VIVIANA PATRICIA MEDINA TAUTIVA, identificada con cédula de ciudadanía N° 52.781.028 de Bogotá (Cundinamarca) y como secretario de la reunión al señor JUAN JOSÉ GÓMEZ CALDERÓN identificado con cédula de ciudadanía N° 86.065.639 de Villavicencio (Meta) quienes estando presentes aceptan la designación.

3. PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS

Toma la palabra la señora presidente, Viviana Tautiva, para informar que debido a que durante la revisión de los requisitos para calificación a ESAL ante la Dian, se encontró que debemos incluir un órgano de administración como es ,la junta directiva y con el ánimo de dirigirnos hacia una mayor parte de comunidad, y perfeccionar nuestra calidad empresarial, se hace necesario también ampliar o dejar más específico nuestro objeto social, por lo que se sugieren cambios en los artículos: 6 y 22 de los estatutos iniciales, así como adicionar los artículos nuevos en el capítulo IV.

Por otro lado, una vez debatido el tema, se observa que los consecutivos numéricos deben correrse, para incluir los requeridos en el capítulo cuarto, donde se adicionó la junta directiva.

La siguiente es la propuesta, los artículos subrayados son las inclusiones:

| ESTATUTOS INICIALES | PROPUESTA DE MODIFICACION |
|--|---------------------------|
| <p>CAPITULO PRIMERO NOMBRE, NATURALEZA, DOMICILIO Y DURACIÓN ARTÍCULO 1. NOMBRE: la persona jurídica que se constituye, se denomina "YO AMO A ALGUIEN CON TDAH", cuya sigla es: YO TDAH, es una institución de utilidad común y sin ánimo de lucro. ARTÍCULO 2. NATURALEZA: la Fundación "Yo Amo a Alguien con TDAH" es una persona jurídica de derecho privado, de las reguladas en lo pertinente, por los artículos 633 a 652 del Código Civil Colombiano, el decreto 2150 de 1995 y demás normas concordantes. Se constituye como una entidad sin ánimo de lucro, de carácter permanente, independiente, autónomo y de utilidad común. ARTÍCULO 3. DURACIÓN: la Fundación "Yo Amo a Alguien con TDAH" tendrá una duración indefinida, pero podrá disolverse anticipadamente por las causas que contemplan la ley y los presentes estatutos. ARTÍCULO 4. DOMICILIO. -: El domicilio de la sociedad se fija en la ciudad de VILLAVICENCIO Carrera 35 A # 5 A – 80 Portales de Gratamira casa B8, República de Colombia, pero podrá crear sucursales, agencias o dependencias en otros lugares del país o del exterior.</p> | |
| <p>CAPITULO SEGUNDO OBJETO SOCIAL Y DESARROLLO ARTÍCULO 5. FINES: Los fines de la fundación "Yo Amo a Alguien con TDH" persiguen fines de beneficencia, el interés o utilidad común y el mejoramiento de la calidad de vida, el bienestar común o de interés social, la potencialización de valores, influyentes en una sociedad, el fortalecimiento estructural de la familia desde su</p> | |



| | |
|--|---|
| <p>infancia y la búsqueda desde toda perspectiva legal y moral por la educación y formación del ser humano. La niñez como marco fundamental de nuestro estado social y de derecho.</p> | |
| <p>ARTÍCULO 6. OBJETO SOCIAL: LA FUNDACIÓN "YO AMO A ALGUIEN CON TDAH", tendrá como objeto social principal, el diseño y el emprendimiento de programas y proyectos para la generación de diagnósticos y tratamientos, así como fomentar el desarrollo formativo en las áreas de participación social, cultural, educativa, de salud y recreativas para personas de todas las edades y niveles económicos vulnerables, así mismo en niveles académicos, administrativos y de infraestructura, aportando para ello el capital humano idóneo con herramientas y elementos físicos que nos permitan trabajar <i>en pro de la comunidad</i> principalmente los niños, niñas y adolescentes en aquellos sectores más vulnerables que vivan con el síndrome del TDAH (trastorno con déficit de atención e hiperactividad) y más afectaciones psicológicas que no permitan un pleno desarrollo de su humanidad, en forma integral con un estimativo de altos valores y principios, realizando actividades de desarrollo social como campañas de salud, recreación, programas para su difusión y preparación y su acompañamiento que generen una mejor calidad de vida, impulsando programas y actividades de interés público y privado, enfocados a la generación del autoempleo, para lo cual podrá incubar, fomentar e incentivar proyectos productivos través de programas de difusión y preparación, con el fin que una vez la persona esté vinculada a la Fundación aumenten las posibilidades de mejorar su calidad de vida y la de sus familias, principalmente en aquellas comunidades marginadas que carecen de oportunidades de desarrollo social y económico.</p> | <p>ARTÍCULO 6. OBJETO SOCIAL: LA FUNDACIÓN "YO AMO A ALGUIEN CON TDAH", tendrá como objeto social principal, el diseño y el emprendimiento de programas y proyectos para la generación de diagnósticos y tratamientos, así como fomentar el desarrollo formativo en las áreas de participación social, cultural, educativa, de salud y recreativas para personas de todas las edades y niveles económicos vulnerables, así mismo en niveles académicos, administrativos y de infraestructura, aportando para ello el capital humano idóneo con herramientas y elementos físicos que nos permitan trabajar <i>en pro de la comunidad en general</i> y en los niños, niñas y adolescentes en aquellos sectores más vulnerables que vivan con el síndrome del TDAH (trastorno con déficit de atención e hiperactividad) y más afectaciones psicológicas que no permitan un pleno desarrollo de su humanidad, en forma integral con un estimativo de altos valores y principios, realizando actividades de desarrollo social como campañas de salud, recreación, educación, capacitación y su acompañamiento que generen una mejor calidad de vida, impulsando programas y actividades de interés público y privado, enfocados a la generación del autoempleo, para lo cual podrá incubar, fomentar e incentivar proyectos productivos través de capacitaciones, programas y asesorías, con el fin que una vez la persona esté vinculada a la Fundación aumenten las posibilidades de mejorar su calidad de vida, la de sus familias y beneficie a la comunidad en general y a las comunidades marginadas que carecen de oportunidades de desarrollo social y económico.</p> |
| <p>LA FUNDACIÓN "YO AMO A ALGUIEN CON TDAH", trabaja en el desarrollo de programas de generación de ayudas sociales principalmente en zonas marginadas y vulnerables del país. Para ello realiza alianzas que le suman confianza y apoyos a sus programas. En la protección del medio ambiente generando conciencia entre sus miembros y todas las comunidades posibles sin distinción alguna. Así mismo trabaja en la prevención del uso y consumo de sustancias psicoactivas, alcohol y tabaco; atención a las personas consumidoras a través del estímulo en la promoción y apoyo a las actividades deportivas y charlas y ejercicios sociales encaminados a la defensa, promulgación y apoyo de los derechos humanos y los objetivos globales, buscando Intermediación con otras entidades para brindar servicios de asesoría y capacitación informal en proyectos productivos; seminarios en normatividad vigente y gestión de conformidad a las normas vigentes.</p> | <p>LA FUNDACIÓN "YO AMO A ALGUIEN CON TDAH", trabaja en el desarrollo de programas de generación de ayudas sociales principalmente en zonas marginadas y vulnerables del país. Para ello realiza alianzas que le suman confianza y apoyos a sus programas. En la protección del medio ambiente generando conciencia entre sus miembros y todas las comunidades posibles sin distinción alguna. Así mismo trabaja en la prevención del uso y consumo de sustancias psicoactivas, alcohol y tabaco; atención a las personas consumidoras a través del estímulo en la promoción y apoyo a las actividades deportivas y charlas y ejercicios sociales encaminados a la defensa, promulgación y apoyo de los derechos humanos y los objetivos globales, buscando Intermediación con otras entidades para brindar servicios de asesoría y capacitación informal en proyectos productivos; seminarios en normatividad vigente y gestión de conformidad a las normas vigentes.</p> |
| <p>Artículo 6.1: LA FUNDACIÓN "YO AMO A ALGUIEN CON TDAH", PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL DESARROLLARÁ LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Organizar las condiciones para desarrollar sus propias actividades, celebrar contratos o convenios con entidades de carácter público o privado y asociarse con otras entidades sin ánimo de lucro de carácter nacional o internacional. Realizar, patrocinar, organizar, sistematizar toda clase de eventos en el país o en el exterior que contribuyan al cumplimiento del objeto social. Apoyar, patrocinar y facilitar la ejecución de ideas presentadas por personas o grupos cuyos propósitos y objetivos concuerden con los fines de la fundación. 2. Diseñar y desarrollar mecanismos de financiación y co - financiación, inversiones a nivel interno y externo nacional e internacional necesarios para el financiamiento y sostenimiento | |



NIT: 901658290-2

de la FUNDACIÓN "YO AMO A ALGUIEN CON TDAH", sus actividades y proyectos utilizando en ambos casos los sistemas de cooperación, administración delegada de recursos o cualquier otro medio, realizar actividades y programas que propenden por la vigilancia del cumplimiento de los fines y del desarrollo integral de los beneficiarios del objeto de la fundación.

3. Efectuar todas las otras actividades y operaciones económicas relacionadas desde o directamente el objeto social para el desarrollo del mismo, el bienestar de los asociados incluyendo la adquisición de bienes e inmuebles en las formas legales establecidas en Colombia para la fundación.
4. Realizar directa o indirectamente por cuenta propia o ajena, sola o mediante consorcios, uniones temporales u organizaciones de la sociedad civil o entidades del sector privado nacionales o extranjeras todas aquellas actividades encaminadas a: proyectar, ejecutar, administrar, coordinar, controlar o evaluar planes programas o proyectos orientados a buscar el fin para tales efectos podrá asociarse, fusionarse, participar en uniones temporales, consorcios y elaborar convenios con otras personas naturales o jurídicas que desarrollen el mismo o similar objeto.
5. En desarrollo de su objeto social, la sociedad podrá adquirir derechos, contraer obligaciones y celebrar cualquier operación no prohibida por las leyes de Colombia y por estos estatutos, incluyendo la celebración de cualquier tipo de contrato o subcontrato con terceros nacionales o extranjeros y obtener préstamos de fuentes públicas o privadas.

CAPÍTULO TERCERO

ASOCIADOS, DERECHOS, DEBERES Y PROHIBICIONES

ARTÍCULO 7. ASOCIADOS: Son asociados de la FUNDACIÓN "YO AMO A ALGUIEN CON TDAH", las personas que idearon, promovieron, convocaron, generaron la creación de la FUNDACIÓN e hicieron los aportes para su conformación.

Para efectos de los presentes estatutos, se consideran asociados **VIVIANA PATRICIA MEDINA TAUTIVA** y **JUAN JOSÉ GÓMEZ CALDERÓN** quienes suscribieron los presentes estatutos, el acta de constitución y realizaron su aporte de ingreso.

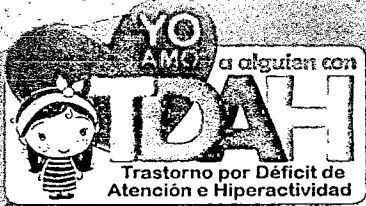
ARTÍCULO 8. DERECHOS: Son derechos de los asociados en general:

- a) Participar en las actividades de la FUNDACIÓN "YO AMO A ALGUIEN CON TDAH", conforme a las condiciones que para ellos se establezcan.
- b) Promover programas y proyectos para el logro de los objetivos de la FUNDACIÓN "YO AMO A ALGUIEN CON TDAH", concertados y socializados en su interior.
- c) Elegir y ser elegido en los comités de trabajo cuando corresponda.
- d) Representar a la FUNDACIÓN "YO AMO A ALGUIEN CON TDAH" Previa autorización de los asociados en cualquier evento o vocería institucional temporal o permanente.
- e) Recibir las publicaciones hechas por la FUNDACIÓN "YO AMO A ALGUIEN CON TDAH".
- f) Recibir las publicaciones hechas por la FUNDACIÓN "YO AMO A ALGUIEN CON TDAH".
- g) Fiscalizar la gestión económica y administrativa de los asociados, los libros o documentos y solicitar informes a los asociados.
- h) Retirarse voluntariamente de la FUNDACIÓN "YO AMO A



NIT: 901658290-2

| | |
|---|---|
| <p>ALGUIEN CON TDAH' según lo prescrito en estos estatutos.</p> <p>i) Proponer reformas de estatutos. j) Apelar sanciones sancionatorias.</p> | |
| <p>ARTÍCULO 9. DEBERES DE LOS ASOCIADOS E INTEGRANTES: serán aquellos contenidos en la declaración de principios de la FUNDACIÓN "YO AMO A ALGUIEN CON TDAH" consignados en el acta de constitución y los que se deriven de decisiones de carácter general, adoptadas por la Asamblea General y especialmente:</p> <p>a. Comprometerse a efectuar los aportes ordinarios y extraordinarios cumplidamente. b. Comprometerse a participar en las actividades de la FUNDACIÓN "YO AMO A ALGUIEN CON TDAH". c. Utilizar en publicaciones, hojas de vida, correspondencia oficial o de interés para la FUNDACIÓN "YO AMO A ALGUIEN CON TDAH" su condición de integrante de esta organización. d. Solicitar la convocatoria de la asamblea general, de acuerdo con estos estatutos. e. Cumplir los estatutos, reglamentos, resoluciones, comisiones, o trabajos asignados por la asamblea general o los comités de trabajo. f. Velar por la buena imagen de la FUNDACIÓN "YO AMO A ALGUIEN CON TDAH". g. Abstenerse de retirar elementos o útiles de trabajo, documentos o informes sin la previa autorización del responsable directo. h. Obrar con ética y lealtad guardando la confidencialidad de las decisiones tomadas por la asamblea general de la FUNDACIÓN "YO AMO A ALGUIEN CON TDAH". i. Velar por el bien manejo y cuidado del patrimonio, bienes de la fundación, ya sea adquiridos a cualquier título. j. Representar con responsabilidad la participación de la fundación en cualquier evento al que asista en nombre de esta organización. k. Asistir puntualmente a las reuniones de la Asamblea General y de los comités de trabajo desde la hora fijada para su inicio hasta que se agote el orden del día. l. Las demás impuestas por las disposiciones legales, estatutarias, reglamentarias, los acuerdos de la asamblea y sus resoluciones.</p> | <p>ARTÍCULO 9. DEBERES DE LOS ASOCIADOS E INTEGRANTES: serán aquellos contenidos en la declaración de principios de la FUNDACIÓN "YO AMO A ALGUIEN CON TDAH" consignados en el acta de constitución y los que se deriven de decisiones de carácter general, adoptadas por la Asamblea General y especialmente:</p> <p>a) Comprometerse a efectuar los aportes ordinarios y extraordinarios cumplidamente. b) Comprometerse a participar en las actividades de la FUNDACIÓN "YO AMO A ALGUIEN CON TDAH". c) Utilizar en publicaciones, hojas de vida, correspondencia oficial o de interés para la FUNDACIÓN "YO AMO A ALGUIEN CON TDAH" su condición de integrante de esta organización. d) Solicitar la convocatoria de la asamblea general, de acuerdo con estos estatutos. e) Cumplir los estatutos, reglamentos, resoluciones, comisiones, o trabajos asignados por la asamblea general o los comités de trabajo. f) Velar por la buena imagen de la FUNDACIÓN "YO AMO A ALGUIEN CON TDAH". g) Abstenerse de retirar elementos o útiles de trabajo, documentos o informes sin la previa autorización del responsable directo. h) Obrar con ética y lealtad guardando la confidencialidad de las decisiones tomadas por la asamblea general de la FUNDACIÓN "YO AMO A ALGUIEN CON TDAH". i) Velar por el bien manejo y cuidado del patrimonio, bienes de la fundación, ya sea adquiridos a cualquier título. j) Representar con responsabilidad la participación de la fundación en cualquier evento al que asista en nombre de esta organización. k) Asistir puntualmente a las reuniones de la Asamblea General y de los comités de trabajo desde la hora fijada para su inicio hasta que se agote el orden del día. l) Las demás impuestas por las disposiciones legales, estatutarias, reglamentarias, los acuerdos de la asamblea y sus resoluciones.</p> |
| <p>ARTÍCULO 10. PROHIBICIONES: Se prohíbe a los asociados e integrantes de la FUNDACIÓN "YO AMO A ALGUIEN CON TDAH":</p> <p>a) Intervenir en asuntos que comprometen el respeto debido a la autonomía de los asociados de la FUNDACIÓN "YO AMO A ALGUIEN CON TDAH" sus asociados o integrantes, su buen nombre o prestigio, o el de ésta. b) Discriminar, actuando como miembro de la FUNDACIÓN "YO AMO A ALGUIEN CON TDAH" a personas naturales o jurídicas, por circunstancia de credo político o religioso, sexo, raza, nacionalidad u origen geográfico, clase o capacidad económica. c) Usar el nombre y demás bienes de la FUNDACIÓN "YO AMO A ALGUIEN CON TDAH" con propósitos diferentes a los objetivos institucionales en beneficio particular o en contravención a las disposiciones estatutarias o reglamentarias.</p> | |



NIT: 901658290-2

| | |
|--|---|
| <p>PARÁGRAFO: Las conductas que se indican en este artículo, implican para los asociados de no hacer. Estas conductas se consideran faltas graves y originan las sanciones pertinentes por contrariar el ejercicio responsable de los derechos de los asociados y sus integrantes o beneficiarios por afectar la buena marcha y por contravenir los principios y normas de la FUNDACIÓN "YO AMO A ALGUIEN CON TDAH".</p> | |
| <p>ARTÍCULO 11. SANCIONES: LA FUNDACIÓN "YO AMO A ALGUIEN CON TDAH", podrá imponer a sus asociados e integrantes las siguientes sanciones, previa solicitud escrita de descargos y el termino para presentarlos: Suspender temporalmente a cualquier miembro de sus integrantes o comités de trabajo en el ejercicio de sus derechos en las siguientes causales:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Incumplimiento en materia leve de sus deberes, cuando no hayan sido atendidas las previas llamadas de atención para su efecto basta con un llamado de atención para hacer efectivo ésta suspensión. • Expulsión a sus integrantes adheridos por violación en materia grave o leve pero reiterada, la declaración de principios o disposiciones previas de la Asamblea General <p>PARÁGRAFO: la expulsión de uno o más integrantes de la FUNDACIÓN "YO AMO A ALGUIEN CON TDAH" solo podrá realizarse previa comprobación de las irregularidades cometidas por el implicado en detrimento de la estabilidad y el prestigio de la institución con sujeción al debido proceso observando los principios del derecho a la defensa, doble instancia, publicidad y contradicción, legalidad de prueba, respeto por la dignidad humana y demás.</p> | |
| <p style="text-align: center;">CAPÍTULO CUARTO ADMINISTRACIÓN, DIRECCIÓN Y CONTROL</p> <p>ARTÍCULO 12. ÓRGANOS DE DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y CONTROL. a FUNDACIÓN "YO AMO A ALGUIEN CON TDH" tendrá los siguientes órganos de dirección y control:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Asamblea General de Asociados: 2. Representante Legal y Suplente: 3. Revisoría Fiscal | <p style="text-align: center;">CAPÍTULO CUARTO ADMINISTRACIÓN, DIRECCIÓN Y CONTROL</p> <p>ARTÍCULO 12. ÓRGANOS DE DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y CONTROL. La FUNDACIÓN "YO AMO A ALGUIEN CON TDAH" contará con los siguientes órganos institucionales, cada uno con funciones autónomas e indelegables en el marco de la legalidad, la transparencia y la buena gobernanza:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Asamblea General de Asociados: Máxima autoridad de la Fundación, integrada por los asociados fundadores en ejercicio de sus derechos. 2. Junta Directiva: Órgano colegiado de dirección estratégica y supervisión, conformado por cinco (5) miembros elegidos por la Asamblea General. 3. Representante Legal y Suplente: Responsables de la gestión administrativa, operativa y de la representación legal de la Fundación ante terceros. 4. Revisoría Fiscal: Órgano independiente de fiscalización y control, encargado de vigilar la gestión contable, financiera y legal de la Fundación. <p>Cada uno de estos órganos ejercerá sus funciones conforme a lo establecido en los presentes estatutos, la normativa aplicable para entidades sin ánimo de lucro, y en concordancia con el régimen tributario especial previsto por la legislación colombiana.</p> |
| <p>ARTÍCULO 13. ASAMBLEA GENERAL. Está en la máxima autoridad deliberante y decisoria y esta constituida por los asociados fundadores que estén en ejercicio de sus derechos.</p> | <p>ARTÍCULO 13. ASAMBLEA GENERAL. La Asamblea General es el máximo órgano de decisión de la FUNDACIÓN "YO AMO A ALGUIEN CON TDAH", con autoridad suprema sobre los demás órganos institucionales y sobre la orientación general de la entidad. Estará conformada exclusivamente por los asociados fundadores que se encuentren en pleno ejercicio de sus derechos estatutarios.</p> |



NIT: 901658290-2

| | |
|---|---|
| | <p>Las decisiones de la Asamblea General serán obligatorias para todos los órganos y miembros de la Fundación, siempre que se adopten conforme a lo previsto en estos estatutos y en la normativa vigente. Sus reuniones podrán ser ordinarias o extraordinarias, y se llevarán a cabo en el domicilio principal de la Fundación o en otro lugar determinado por la convocatoria.</p> |
| <p>ARTÍCULO 14. FUNCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL.</p> <p>a. Aprobar su propio reglamento.</p> <p>b. Ejercer la suprema dirección de la FUNDACIÓN "YO AMO A ALGUIEN CON TDAH" y velar por el cumplimiento de su objeto social, interpretar los estatutos, fijar la orientación y políticas generales de sus actividades.</p> <p>c. Reformar los estatutos de acuerdo con las previsiones de estos estatutos.</p> <p>d. Aprobar los planes y programas a desarrollar por la FUNDACIÓN "YO AMO A ALGUIEN CON TDAH", propuestos para el cumplimiento de su objeto social por la Asamblea General.</p> <p>e. Elegir y remover libremente al Revisor Fiscal por un periodo de 2 años o en el momento que considere y asignarle su remuneración si fuese el caso.</p> <p>f. Expedir los reglamentos y las disposiciones estatutarias necesarias para el buen funcionamiento de la FUNDACIÓN "YO AMO A ALGUIEN CON TDAH" en los términos de estos estatutos.</p> <p>g. Decretar la disolución y liquidación de la FUNDACIÓN "YO AMO A ALGUIEN CON TDAH" según la Asamblea General.</p> <p>h. Elegir el liquidador o los liquidadores y señalar la entidad o entidades que hayan de recibir el remanente que resulte al hacerse la liquidación.</p> <p>i. Ordenar las acciones administrativas y judiciales que corresponden contra los directivos, los administradores y el revisor fiscal y reconocer, estimular, y premiar las acciones de los administradores, voluntariado o personas que hagan parte de la FUNDACIÓN "YO AMO A ALGUIEN CON TDAH", dignas de reconocimiento.</p> <p>j. Reglamentar el ejercicio del derecho de inspección por parte de los asociados.</p> <p>k. Reglamentar la participación de los asociados y personas que hagan parte en las actividades de planeación de actividades de la FUNDACIÓN "YO AMO A ALGUIEN CON TDAH" brindar a los asociados mecanismos de vigilancia y control sobre los dineros recaudados por concepto de ingreso a cualquier título.</p> <p>l. Propender por el bienestar de los asociados y personas que hagan parte de la FUNDACIÓN "YO AMO A ALGUIEN CON TDAH".</p> <p>m. Elegir y nombrar el Representante Legal y su suplente.</p> <p>n. Las demás que le correspondan por naturaleza, como máximo órgano de la FUNDACIÓN "YO AMO A ALGUIEN CON TDAH" y que no hayan sido asignadas por los estatutos a otro órgano</p> | <p>ARTÍCULO 14. FUNCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL. Son funciones de la Asamblea General:</p> <p>a) Ejercer la dirección suprema de la Fundación y velar por el cumplimiento de su objeto social.</p> <p>b) Reformar los estatutos de la Fundación.</p> <p>c) Aprobar los planes estratégicos, programas y presupuestos anuales.</p> <p>d) Elegir y remover al Representante Legal, su Suplente, los miembros de la Junta Directiva y al Revisor Fiscal.</p> <p>e) Fijar la remuneración, si a ello hubiere lugar, del Representante Legal y del Revisor Fiscal.</p> <p>f) Aprobar la creación de comités asesores o consultivos, cuando se estime conveniente.</p> <p>g) Decretar la disolución y liquidación de la Fundación conforme a la ley.</p> <p>h) Nombrar al liquidador o liquidadores y determinar la destinación del remanente patrimonial.</p> <p>i) Evaluar los informes de gestión presentados por el Representante Legal, la Junta Directiva y el Revisor Fiscal.</p> <p>j) Reglamentar el ejercicio del derecho de inspección por parte de los asociados.</p> <p>k) Aprobar los reglamentos internos necesarios para el buen funcionamiento de la Fundación.</p> <p>l) Propender por el bienestar institucional, ético y administrativo de la Fundación.</p> <p>m) Conocer y decidir sobre cualquier asunto que no esté atribuido expresamente a otro órgano.</p> |
| <p>ARTÍCULO 15. REUNIONES: LA ASAMBLEA GENERAL, se reunirá ordinariamente una vez al mes y extraordinariamente cuando sea convocada por uno de sus miembros, las reuniones tendrán como finalidad estudiar las cuentas, el balance general de fin de ejercicio, acordar todas las orientaciones y medidas necesarias para el cumplimiento del objeto social y determinar las directrices generales acordes con la situación económica y financiera de la FUNDACIÓN "YO AMO A ALGUIEN CON TDAH", las reuniones extraordinarias se efectuarán cuando lo</p> | <p>ARTÍCULO 15. REUNIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL. La Asamblea General se reunirá de manera ordinaria por lo menos una vez al año, dentro de los tres (3) primeros meses siguientes al cierre del ejercicio fiscal, con el fin de revisar y aprobar los estados financieros, informes de gestión, y demás asuntos relacionados con el funcionamiento de la Fundación. Podrá reunirse de forma extraordinaria en cualquier momento, cuando sea convocada por el Representante Legal, la Junta</p> |



NIT: 901658290-2

requieran las necesidades o urgentes. Las reuniones ya sean de manera ordinaria o extraordinaria con 5 días hábiles de antelación a través de correo certificado, correo electrónico o llamada debidamente acreditada

PARÁGRAFO: QUÓRUM. El quórum para la decisión será el equivalente a la mitad más uno de los asociados hábiles actuales.

Directiva, el Revisor Fiscal o al menos el cincuenta por ciento (50%) de los asociados.

La convocatoria deberá realizarse por escrito, con una antelación mínima de cinco (5) días calendario, indicando fecha, hora, lugar y orden del día de la reunión.

Para deliberar válidamente, se requerirá la presencia de al menos la mitad más uno de los asociados. Las decisiones se adoptarán por mayoría simple de los presentes, salvo que los estatutos o la ley exijan una mayoría calificada.

Las actas de cada reunión serán firmadas por el Presidente y el Secretario designados para tal efecto, y deberán incorporarse al libro oficial de actas.

ARTÍCULO 16. REPRESENTANTE LEGAL. El Representante Legal de la **FUNDACIÓN "YO AMO A ALGUIEN CON TDAH"**, es elegido por la Asamblea General para periodos de (2) años o cuando sea necesario por decisión de ésta. En sus faltas absolutas, temporales o accidentales su suplente lo reemplazará con las mismas facultades y limitaciones.

El Representante Legal continuará al frente de sus funciones hasta que se produzca nueva designación y entrega del cargo.

La cesación de las funciones del representante legal, por cualquier causa, no da lugar a ninguna indemnización de cualquier naturaleza, diferente de aquellas que le correspondieren conforme a la ley laboral si fuera el caso.

La revocación por parte de la asamblea general no tendrá que estar motivada y podrá realizarse en cualquier tiempo.

Toda remuneración que tuviere derecho el representante legal de la sociedad, deberá ser aprobada por la asamblea general de accionistas.

ARTÍCULO 16. JUNTA DIRECTIVA. La Junta Directiva es el órgano colegiado de dirección y supervisión de la **FUNDACIÓN "YO AMO A ALGUIEN CON TDAH"**, responsable de trazar las políticas generales, ejercer seguimiento al cumplimiento del objeto social y apoyar la toma de decisiones estratégicas de la entidad.

Estará conformada por cinco (5) miembros, elegidos por la Asamblea General para periodos de dos (2) años, con posibilidad de reelección. Sus decisiones deberán tomarse en concordancia con los lineamientos de la Asamblea General y en el marco de la ley.

La Junta Directiva no ejercerá funciones operativas ni ejecutivas propias del Representante Legal, pero podrá ejercer control, evaluación y formulación de directrices sobre su gestión.

ARTÍCULO 17. FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL. Son:

- a. Actuar como representante legal de la **FUNDACIÓN "YO AMO A ALGUIEN CON TDAH"**.
- b. Convocar y presidir con los límites que señalan los presentes estatutos, todas las asambleas generales y actos sociales de la **FUNDACIÓN "YO AMO A ALGUIEN CON TDAH"**.
- c. Velar por los intereses de la **FUNDACIÓN "YO AMO A ALGUIEN CON TDAH"**, debiendo firmar las actas, contratos, convenios, correspondencia especial, memorias y todos los documentos emanados de la **FUNDACIÓN "YO AMO A ALGUIEN CON TDAH"**, sin dicha firma tales actos no tendrán validez.
- d. Establecer acción jurídica a quienes malversen, destruyan o dañen los fondos o bienes de la **FUNDACIÓN "YO AMO A ALGUIEN CON TDAH"**.
- e. Ordenar los gastos y firmar conjuntamente con el Revisor Fiscal de la **FUNDACIÓN "YO AMO A ALGUIEN CON TDAH"**, los pagos, dentro de las limitaciones.
- f. Aprobar los actos y contratos que comprometen a la **FUNDACIÓN "YO AMO A ALGUIEN CON TDAH"**, y los que señalen los estatutos, reglamentos, acuerdos de la asamblea, resoluciones o demás documentos.
- g. Hacer cumplir la ley, los estatutos, los acuerdos de la asamblea y principios de la **FUNDACIÓN "YO AMO A ALGUIEN CON TDAH"**.
- h. Celebrar los actos y contratos para el desarrollo del objeto social de la **FUNDACIÓN "YO AMO A ALGUIEN CON TDAH"**.

ARTÍCULO 17. FUNCIONAMIENTO Y SESIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA.

La Junta Directiva se reunirá de manera ordinaria al menos una vez cada tres (3) meses y de forma extraordinaria cuando sea convocada por su Presidente, por el Representante Legal o por al menos tres (3) de sus integrantes.

La convocatoria deberá realizarse por escrito con una antelación mínima de tres (3) días calendario, indicando la fecha, hora, lugar y el orden del día.

La Junta Directiva podrá deliberar válidamente con la presencia de mínimo tres (3) de sus miembros. Las decisiones se adoptarán por mayoría simple de los presentes, salvo que la ley o los estatutos exijan una mayoría especial.

En su primera sesión de cada período, la Junta elegirá de entre sus miembros un Presidente y un Secretario, quienes ejercerán sus funciones por el mismo término de la Junta. Las actas de cada sesión serán firmadas por ambos y registradas en el libro correspondiente.

Cuando se estime conveniente, la Junta podrá sesionar de forma virtual, híbrida o mediante mecanismos de comunicación electrónica, siempre que se garantice la participación activa, el quórum y el registro adecuado de lo deliberado.



NIT: 901658290-2

| | |
|---|---|
| <p>i. Nombrar en coordinación de la Asamblea, funcionarios y cargos que sean necesarios para el funcionamiento de la FUNDACIÓN "YO AMO A ALGUIEN CON TDAH".</p> <p>j. Colocar a consideración de la Asamblea General los planes, programas y proyectos de la FUNDACIÓN "YO AMO A ALGUIEN CON TDAH", verificar el cumplimiento de los procesos en la formulación y presentación de los proyectos.</p> <p>k. Velar que los proyectos se presenten de manera oportuna y con adecuada calidad. I. Los demás que correspondan a la naturaleza de su cargo.</p> | |
| <p>ARTÍCULO 18. REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE: el representante legal tendrá un suplente que lo reemplazará en sus faltas absolutas o temporales, en su ausencia temporal o permanente, con las mismas funciones y restricciones. Ambos cargos serán electos a término de duración de 2 años por la Asamblea General.</p> | <p>ARTÍCULO 18. REPRESENTANTE LEGAL. El Representante Legal de la FUNDACIÓN "YO AMO A ALGUIEN CON TDAH" será designado por la Asamblea General para un período de dos (2) años, con posibilidad de reelección. Tendrá a su cargo la representación legal, judicial y extrajudicial de la Fundación, así como la ejecución de sus actividades conforme a las decisiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva. En caso de ausencia temporal, definitiva o impedimento del Representante Legal, asumirá sus funciones el Suplente designado por la misma Asamblea, con las mismas atribuciones y responsabilidades. El Representante Legal permanecerá en el cargo hasta tanto se produzca su reemplazo y la correspondiente entrega formal de funciones. La revocatoria del Representante Legal podrá realizarse en cualquier momento por decisión de la Asamblea General, sin que ello implique derecho a indemnización, salvo las obligaciones laborales o contractuales expresamente reconocidas conforme a la ley. Toda remuneración que perciba el Representante Legal deberá ser aprobada previamente por la Asamblea General.</p> |
| <p>ARTÍCULO 19. DEL REVISOR FISCAL Y SUS FUNCIONES: El Revisor Fiscal de la FUNDACIÓN "YO AMO A ALGUIEN CON TDAH", es elegido por la Asamblea General para periodos de (2) años o cuando sea necesario por decisión de ésta. Son funciones del revisor Fiscal las siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Cerciorarse de que las operaciones que se celebran o cumplan por cuenta de la organización se ajustan a las prescripciones del estatuto, a las decisiones de la Asamblea General y la Junta Directiva. 2. Dar oportuna cuenta por escrito a la Asamblea General de Asociados, a la Junta Directiva o al Gerente, según los casos, de las irregularidades que ocurran en el funcionamiento de la organización. 3. Colaborar con las entidades gubernamentales que ejerzan inspección y vigilancia de la organización y rendirle los informes a que haya lugar. 4. Velar por que se lleve regularmente la contabilidad de la organización y las actas de las reuniones de la Asamblea, Junta Directiva y de los Comités. 5. Realizar periódicamente arqueo de caja, examen económico y financiero de la Fundación. 6. Autorizar con su firma cualquier balance que se haga con su dictamen o informe correspondiente. 7. Convocar a la Asamblea o a la Junta de Asociados a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue necesario, y 8. Cumplir las demás atribuciones que le señalen las leyes o el estatuto y las que siendo compatibles con las anteriores, le encomiende la Asamblea General. | <p>ARTÍCULO 19. FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL. Son funciones del Representante Legal de la FUNDACIÓN "YO AMO A ALGUIEN CON TDAH":</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Representar legal, judicial y extrajudicialmente a la Fundación ante autoridades, personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras. b) Ejecutar las decisiones y políticas adoptadas por la Asamblea General y la Junta Directiva. c) Firmar contratos, convenios, actas, informes, balances, correspondencia institucional y demás documentos oficiales. d) Velar por la adecuada administración de los recursos, bienes y patrimonio de la Fundación. e) Establecer acciones legales contra quienes afecten el patrimonio o el buen nombre de la Fundación. f) Ordenar los gastos e inversiones autorizados por la Junta Directiva o la Asamblea General, y firmar los pagos conjuntamente con el Revisor Fiscal o la persona delegada legalmente. g) Presentar a la Asamblea General y a la Junta Directiva los informes de gestión, balances, estados financieros y planes institucionales. h) Nombrar, en coordinación con la Junta Directiva o la Asamblea General, el personal administrativo y operativo que requiera el funcionamiento de la Fundación. i) Convocar a reuniones ordinarias y extraordinarias de la Asamblea General, cuando corresponda. j) Supervisar el cumplimiento de los proyectos, convenios o actividades desarrolladas por la Fundación. |



| | |
|--|--|
| | <p>k) Asegurar el cumplimiento de la ley, los estatutos, los reglamentos internos y los principios institucionales. l) Ejercer las demás funciones que le correspondan por ley o que le sean asignadas por la Asamblea General o la Junta Directiva.</p> |
| | <p>ARTÍCULO 21. REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE. La Asamblea General elegirá un Representante Legal Suplente por un período de dos (2) años, con posibilidad de reelección, quien reemplazará al Representante Legal principal en sus ausencias temporales, definitivas o cuando exista impedimento legal o reglamentario para el ejercicio del cargo. El Representante Legal Suplente ejercerá todas las funciones, deberes y responsabilidades establecidos en estos estatutos para el Representante Legal titular, mientras se mantenga la causa de la suplencia. Durante el período de suplencia, el Suplente deberá actuar con sujeción a las directrices impartidas por la Asamblea General y la Junta Directiva, y responderá jurídicamente por sus actos dentro del marco legal vigente.</p> |
| | <p>ARTÍCULO 22. REVISORÍA FISCAL Y SUS FUNCIONES. La Revisoría Fiscal es el órgano independiente de control y vigilancia de la FUNDACIÓN "YO AMO A ALGUIEN CON TDAH", encargado de verificar la legalidad, transparencia y eficiencia de las operaciones administrativas, contables y financieras de la entidad. Será ejercida por una persona natural o jurídica, designada por la Asamblea General para un período de dos (2) años, con posibilidad de reelección. El Revisor Fiscal deberá contar con matrícula profesional vigente ante la Junta Central de Contadores y reunir los requisitos legales establecidos para el ejercicio del cargo. Son funciones del Revisor Fiscal:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Cerciorarse de que las operaciones realizadas por la Fundación se ajusten a las disposiciones legales, estatutarias y a las decisiones de la Asamblea General y la Junta Directiva. 2. Informar por escrito a la Asamblea General, a la Junta Directiva o al Representante Legal sobre cualquier irregularidad o anomalía detectada en el funcionamiento de la Fundación. 3. Colaborar con las entidades gubernamentales que ejerzan inspección, vigilancia o control, y rendir los informes requeridos. 4. Verificar que se lleve de manera adecuada la contabilidad y los libros de actas de la Asamblea, de la Junta Directiva y de los demás órganos institucionales. 5. Realizar arquezos de caja, revisiones documentales y análisis financieros periódicos. 6. Firmar con su dictamen los balances y estados financieros que la Fundación elabore. 7. Convocar a reuniones extraordinarias de la Asamblea General o de la Junta Directiva cuando lo estime necesario por razones de control o urgencia. 8. Cumplir las demás funciones que le asignen la ley, los presentes estatutos y la Asamblea General, siempre que no vulneren la independencia e imparcialidad del cargo. |
| <p align="center">CAPITULO QUINTO DEL PATRIMONIO</p> <p>ARTÍCULO 20. PATRIMONIO. El patrimonio de la FUNDACIÓN "YO AMO A ALGUIEN CON TDAH", constituido por la totalidad de los bienes tangibles o intangibles, títulos valores adquiridos o que</p> | <p align="center">CAPITULO QUINTO DEL PATRIMONIO</p> <p>ARTÍCULO 23. PATRIMONIO. El patrimonio de la FUNDACIÓN "YO AMO A ALGUIEN CON TDAH", constituido por la totalidad de los bienes e inmuebles, tangibles o intangibles, títulos valores adquiridos o que se adquieran, archivos,</p> |



se adquieran, archivos, acreencias, contratos, de los cuales se llevará un inventario debidamente autorizado.
PARÁGRAFO: la **FUNDACIÓN "YO AMO A ALGUIEN CON TDAH"**, emprenderá funciones con un fondo inicial conformado por la suma de 1 millón de pesos los cuales fueron aportados por los asociados fundadores. La Asamblea General determinará cada año la cuota de sostenibilidad.

ARTÍCULO 21. ORIGEN DE LOS FONDOS: los fondos de la **FUNDACIÓN "YO AMO A ALGUIEN CON TDAH"**, provienen de:

- Los aportes ordinarios y extraordinarios hechos por sus asociados.
- El producto de contratos o convenios que para la prestación de servicios celebre la fundación.
- Las donaciones, subsidios, aportes, contribuciones, y similares de personas naturales o jurídicas privadas o públicas, regionales, nacionales, internacionales o extranjeras.
- Las utilidades y rentas obtenidas de sus propios bienes, así como de la ejecución de sus planes y programas del objeto.
- En general todo ingreso que a su nombre se puedan obtener lícitamente.

ARTÍCULO 22. DESTINO DEL PATRIMONIO: los bienes y fondos de la **FUNDACIÓN "YO AMO A ALGUIEN CON TDAH"**, son indivisibles, ni los fundadores, ni persona alguna derivan de la fundación ventajas especiales, ni recibirán suma alguna por concepto de utilidades o reparto de excedentes. Las personas naturales o jurídicas que donen bienes a la **FUNDACIÓN "YO AMO A ALGUIEN CON TDAH"**, no tendrán dentro de ella preeminencia alguna por el solo hecho de la donación.

ARTÍCULO 23. DE LA CONSERVACIÓN Y MANEJO DE LOS BIENES Y FONDOS. La guarda, la conservación, incremento y manejo de los bienes y fondos de la **FUNDACIÓN "YO AMO A ALGUIEN CON TDAH"**, están bajo la exclusiva responsabilidad de la Asamblea General y para garantizarla se presentarán las finanzas y se tomarán los seguros para las cuantías que cubran los posibles riesgos y daños. Las primas correspondientes serán pagadas por la **FUNDACIÓN "YO AMO A ALGUIEN CON TDAH"**. Los fondos de la **FUNDACIÓN "YO AMO A ALGUIEN CON TDAH"**, se mantendrán a través de cuentas bancarias, cuentas de ahorro, títulos de captación, CDT, cedulas de capitalización nacional o extranjera abiertas a su nombre; las erogaciones se firmarán por el tesorero y el representante legal.

CAPITULO SEXTO
CONTROLES E INFORMACIÓN Y ADMINISTRATIVA
ARTÍCULO 24. LIBRO REGISTRO DE ASOCIADOS: la **FUNDACIÓN "YO AMO A ALGUIEN CON TDAH"**, cuenta con un libro de registro interno denominado "LIBRO DE ASOCIADOS" en el cual inscribirán todos

acreencias, contratos, de los cuales se llevará un inventario debidamente autorizado.

PARÁGRAFO: la **FUNDACIÓN "YO AMO A ALGUIEN CON TDAH"**, emprenderá funciones con un fondo inicial conformado por la suma de 1 millón de pesos los cuales fueron aportados por los asociados fundadores. La Asamblea General determinará cada año la cuota de sostenibilidad.

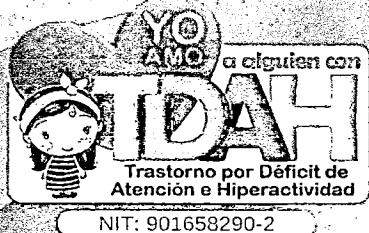
ARTÍCULO 24. ORIGEN DE LOS FONDOS: los fondos de la **FUNDACIÓN "YO AMO A ALGUIEN CON TDAH"**, provienen de:

- Los aportes ordinarios y extraordinarios hechos por sus asociados.
- El producto de contratos o convenios que para la prestación de servicios celebre la fundación.
- Las donaciones, subsidios, aportes, contribuciones, y similares de personas naturales o jurídicas privadas o públicas, regionales, nacionales, internacionales o extranjeras.
- Las utilidades y rentas obtenidas de sus propios bienes, así como de la ejecución de sus planes y programas del objeto.
- En general todo ingreso que a su nombre se puedan obtener lícitamente.

ARTÍCULO 25. DESTINO DEL PATRIMONIO: los aportes de la **FUNDACIÓN "YO AMO A ALGUIEN CON TDAH"**, **no son reembolsables bajo ninguna modalidad y que no generan derecho de retorno para el aportante, ni directa, ni indirectamente durante su existencia**, ni en su disolución y liquidación; ni los fundadores, ni persona alguna derivan de la fundación ventajas especiales, ni recibirán suma alguna por concepto de utilidades o reparto de excedentes, ya que éstos no son distribuidos bajo ninguna modalidad, ni directa, ni indirectamente, durante su existencia, ni en su disolución y liquidación. Las personas naturales o jurídicas que donen bienes a la **FUNDACIÓN "YO AMO A ALGUIEN CON TDAH"**, no tendrán dentro de ella preeminencia alguna por el solo hecho de la donación.

ARTÍCULO 26. DE LA CONSERVACIÓN Y MANEJO DE LOS BIENES Y FONDOS. La guarda, la conservación, incremento y manejo de los bienes y fondos de la **FUNDACIÓN "YO AMO A ALGUIEN CON TDAH"**, están bajo la exclusiva responsabilidad de la Asamblea General y para garantizarla se presentarán las finanzas y se tomarán los seguros para las cuantías que cubran los posibles riesgos y daños. Las primas correspondientes serán pagadas por la **FUNDACIÓN "YO AMO A ALGUIEN CON TDAH"**. Los fondos de la **FUNDACIÓN "YO AMO A ALGUIEN CON TDAH"**, se mantendrán a través de cuentas bancarias, cuentas de ahorro, títulos de captación, CDT, cedulas de capitalización nacional o extranjera abiertas a su nombre; las erogaciones se firmarán por el tesorero y el representante legal.

CAPITULO SEXTO
CONTROLES E INFORMACIÓN Y ADMINISTRATIVA
ARTÍCULO 27. LIBRO REGISTRO DE ASOCIADOS: la **FUNDACIÓN "YO AMO A ALGUIEN CON TDAH"**, cuenta con un libro de registro interno denominado "LIBRO DE ASOCIADOS" en el cual inscribirán todos los datos y novedades, que permitan



los datos y novedades, que permitan precisar de manera actualizada la identificación, ubicación, calidad del asociado, así como la dirección reportada de su domicilio o lugar de trabajo las cuales registrarán para efectos de realizar todas las notificaciones y convocatorias relacionadas con la **FUNDACIÓN "YO AMO A ALGUIEN CON TDAH"**.
 Los asociados deberán suministrar dentro de los primeros quince del año, información completa para actualizar las novedades. El representante legal llevará y mantendrá actualizado el libro, bajo su dependencia y responsabilidad.

precisar de manera actualizada la identificación, ubicación, calidad del asociado, así como la dirección reportada de su domicilio o lugar de trabajo las cuales registrarán para efectos de realizar todas las notificaciones y convocatorias relacionadas con la **FUNDACIÓN "YO AMO A ALGUIEN CON TDAH"**.
 Los asociados deberán suministrar dentro de los primeros quince del año, información completa para actualizar las novedades. El representante legal llevará y mantendrá actualizado el libro, bajo su dependencia y responsabilidad.

ARTÍCULO 25. LIBRO DE ACTAS. En un mismo libro, se llevarán las actas de la asamblea. Las actas tendrán una enumeración consecutiva, indicando a que autoridad de la **FUNDACIÓN "YO AMO A ALGUIEN CON TDAH"**, corresponde cada una de esas actas.

ARTÍCULO 28. LIBRO DE ACTAS. En un mismo libro, se llevarán las actas de la asamblea. Las actas tendrán una enumeración consecutiva, indicando a que autoridad de la **FUNDACIÓN "YO AMO A ALGUIEN CON TDAH"**, corresponde cada una de esas actas.

ARTÍCULO 26. ACTAS: de cada sesión se levantará un acta que se transcribirá por orden cronológico en el Libro de Actas registrado para tal efecto, el cual será firmada por los asistentes a dicha reunión, por lo menos, su número de orden, la fecha y hora de iniciación de la sesión, el lugar, su carácter de ordinaria o extraordinaria, la forma como se hizo la convocatoria, los temas tratados, las decisiones tomadas, una relación sucinta de los hechos, y constancias dejadas por la propia autoridad de la **FUNDACIÓN "YO AMO A ALGUIEN CON TDAH"** y hora de la clausura.

ARTÍCULO 29. ACTAS: de cada sesión se levantará un acta que se transcribirá por orden cronológico en el Libro de Actas registrado para tal efecto, el cual será firmada por los asistentes a dicha reunión, por lo menos, su número de orden, la fecha y hora de iniciación de la sesión, el lugar, su carácter de ordinaria o extraordinaria, la forma como se hizo la convocatoria, los temas tratados, las decisiones tomadas, una relación sucinta de los hechos, y constancias dejadas por la propia autoridad de la **FUNDACIÓN "YO AMO A ALGUIEN CON TDAH"** y hora de la clausura.

ARTÍCULO 27. LIBROS DE CONTABILIDAD Y ESTADOS FINANCIEROS. La **FUNDACIÓN "YO AMO A ALGUIEN CON TDAH"**, diligenciará oportunamente su contabilidad en los libros oficiales y auxiliares pertinentes, aplicando técnica y principios de aceptación general en Colombia, a efecto de presentar oportunamente estados financieros intermedios a la Asamblea General, ésta se presentará a la finalización de cada año calendario, estados financieros de propósito general.

ARTÍCULO 30. LIBROS DE CONTABILIDAD Y ESTADOS FINANCIEROS. La **FUNDACIÓN "YO AMO A ALGUIEN CON TDAH"**, diligenciará oportunamente su contabilidad en los libros oficiales y auxiliares pertinentes, aplicando técnica y principios de aceptación general en Colombia, a efecto de presentar oportunamente estados financieros intermedios a la Asamblea General, ésta se presentará a la finalización de cada año calendario, estados financieros de propósito general.

**CAPÍTULO SÉPTIMO
DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN**

**CAPÍTULO SÉPTIMO
DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN**

ARTÍCULO 28. La **FUNDACIÓN "YO AMO A ALGUIEN CON TDAH"**, se podrá disolver por decisión de la Asamblea General, teniendo en cuenta las siguientes causales:
 a. Por cancelación de la personería jurídica.
 b. Por extinción de su patrimonio o destrucción de los bienes destinados a su
 manutención, según el artículo 652 del código civil.
 c. Cuando transcurra dos años desde el reconocimiento de la personería jurídica y no hubiere iniciado sus actividades.

ARTÍCULO 31. La **FUNDACIÓN "YO AMO A ALGUIEN CON TDAH"**, se podrá disolver por decisión de la Asamblea General, teniendo en cuenta las siguientes causales:
 a) Por cancelación de la personería jurídica.
 b) Por extinción de su patrimonio o destrucción de los bienes destinados a su manutención, según el artículo 652 del código civil.
 c) Cuando transcurra dos años desde el reconocimiento de la personería jurídica y no hubiere iniciado sus actividades.

ARTÍCULO 29. en caso de disolución, la asamblea general designará la persona o personas que actuarán como liquidador o liquidadores para finiquitar las operaciones de la **FUNDACIÓN "YO AMO A ALGUIEN CON TDAH"**, mientras no se haga, acepte e inscriba la designación de liquidador, actuará como tal el representante legal.

ARTÍCULO 32. en caso de disolución, la asamblea general designará la persona o personas que actuarán como liquidador o liquidadores para finiquitar las operaciones de la **FUNDACIÓN "YO AMO A ALGUIEN CON TDAH"**, mientras no se haga, acepte e inscriba la designación de liquidador, actuará como tal el representante legal.

ARTÍCULO 30. LIQUIDACIÓN. El liquidador o quien haga sus veces tendrá las facultades de representación, administración, y disposición necesarias para concluir las operaciones en curso, con las mismas limitaciones señaladas al representante legal.
 En consecuencia, las que superen tales límites, deberán ser autorizadas por la asamblea general, al igual que la provisión de cargos absolutamente indispensables para adelantar la liquidación.

ARTÍCULO 33. LIQUIDACIÓN. El liquidador o quien haga sus veces tendrá las facultades de representación, administración, y disposiciones necesarias para concluir las operaciones en curso, con las mismas limitaciones señaladas al representante legal.
 En consecuencia, las que superen tales límites, deberán ser autorizadas por la asamblea general, al igual que la provisión de cargos absolutamente indispensables para adelantar la liquidación.



| | |
|---|---|
| <p>Se elaborará un inventario y avalúo de bienes y derechos cuya titularidad corresponda a la FUNDACIÓN "YO AMO A ALGUIEN CON TDAH"; prececerá a la cancelación del pasivo de la entidad teniendo en cuenta las normas sobre prelación de créditos.</p> <p>PARAGRAFO: durante la vigencia de la FUNDACIÓN "YO AMO A ALGUIEN CON TDAH", los asociados solemnizan el compromiso de que no se le dará ingreso a otra persona, ya sea natural o jurídica, como asociado activo de la asamblea general de asociados de esta fundación, dicho incumplimiento dará lugar a la pérdida por parte del asociado que permita este ingreso a perder su condición como miembro activo de la asamblea general de asociados, sin lugar a reparación moral y/o indemnizaciones económicas.</p> | <p>Se elaborará un inventario y avalúo de bienes y derechos cuya titularidad corresponda a la FUNDACIÓN "YO AMO A ALGUIEN CON TDAH", prececerá a la cancelación del pasivo de la entidad teniendo en cuenta las normas sobre prelación de créditos.</p> <p>PARAGRAFO: durante la vigencia de la FUNDACIÓN "YO AMO A ALGUIEN CON TDAH", los asociados solemnizan el compromiso de que no se le dará ingreso a otra persona, ya sea natural o jurídica, como asociado activo de la asamblea general de asociados de esta fundación, dicho incumplimiento dará lugar a la pérdida por parte del asociado que permita este ingreso a perder su condición como miembro activo de la asamblea general de asociados, sin lugar a reparación moral y/o indemnizaciones económicas.</p> |
| <p>ARTÍCULO 31. APROBACIÓN: la reforma de los presentes estatutos de la FUNDACIÓN "YO AMO A ALGUIEN CON TDAH", fueron aprobados por unanimidad en reunión de fecha de 19 de septiembre de 2022 en Villavicencio (Meta).</p> | <p>ARTÍCULO 34. APROBACIÓN: la reforma de los presentes estatutos de la FUNDACIÓN "YO AMO A ALGUIEN CON TDAH", fueron aprobados por unanimidad en reunión de fecha de 18 de Junio de 2025 en Villavicencio (Meta).</p> |
| <p>ARTÍCULO 32: el órgano estatal para el respectivo control legal será la Gobernación del Meta a través de su departamento, secretaria o institución pertinente para el asunto.</p> | <p>ARTÍCULO 35: el órgano estatal para el respectivo control legal será la Gobernación del Meta a través de su departamento, secretaria o institución pertinente para el asunto.</p> |

Una vez leídos los nuevos estatutos y explicados uno a uno se somete a aprobación, siendo éstos con sus modificaciones aceptados y aprobados por unanimidad.

4. NOMBRAMIENTO MIEMBROS JUNTA DIRECTIVA

Toma la palabra una vez mas la Dra Viviana Patricia Tautiva Medina, representante legal de la Fundación, y replica, que, teniendo en cuenta que se habían invitado a la asamblea, postula a los invitados a ser parte del junta directiva de la **Fundación Amo A Alguien Con TDAH**; para formalizar lo anterior, se Hace llamado uno por uno e invitando también al Señor Cristian a ser parte de dicha junta los postulados son:

1. Christian Acosta Rey – C.C. No. 1.121.854.124
2. Juan José Gómez Calderón – C.C. No. 86.065.639
3. María Valentina Eslava Silva – C.C. No. 1.121.946.775
4. Anyi Karina Tautiva Medina – C.C. No. 1.121.873.709
5. Diana Rocío Umaña Mira – C.C. No. 1.121.819.345

Una vez evidenciada su presencia en la asamblea, se les pregunta si están de acuerdo, y todos aceptan la postulación a ser miembros de la junta directiva, quedando elegidos por unanimidad.



NIT: 901658290-2

En constancia de la aceptación de sus cargos en la junta directiva, firman:

CHRISTIAN ACOSTA REY
C.C. NO. 1.121.854.124

JUAN JOSÉ GÓMEZ CALDERÓN
C.C. NO. 86.065.639

Valentina E.
MARÍA VALENTINA ESLAVA SILVA
C.C. NO. 1.121.946.775

Anyi Karina Tautiva Medina
ANYI KARINA TAUTIVA MEDINA
C.C. NO. 1.121.873.709

Diana Rocio Umána Mira
DIANA ROCIO UMANA MIRA
C.C. NO. 1.121.819.345

5. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA PRESENTE ASAMBLEA

Leída en voz alta el acta de la presente Asamblea General Extraordinaria, y una vez verificado que recoge fielmente los hechos, decisiones, informes y acuerdos tratados, se somete a consideración de los asociados. Al no presentarse observaciones ni modificaciones, la asamblea aprueba en su totalidad el contenido del acta, firmando para constancia los designados: presidente, secretaria y Representante Legal.

VIVIANA PATRICIA MEDINA TAUTIVA
CC N°. 52.781.028 DE BOGOTÁ
Presidente

JUAN JOSÉ GÓMEZ CALDERÓN
CC N°. 86.065.639 DE VILLAVICENCIO
Secretario